



FE DE ERRATAS AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5100002341-M1 DEL CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, NÚMERO 5100002341, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-011L6J001-E23-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCIA, Y POR LA OTRA, OCRAM SEYER, S. A. DE C. V., EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. SOFÍA MALDONADO HERNÁNDEZ, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

I.1.- El veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022) “LAS PARTES” celebraron el contrato específico para la prestación del servicio integral de limpieza número 5100002341, derivado del procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional Número IA-011L6J001-E23-2022, que en lo sucesivo se le dominará “EL CONTRATO”.

I.2.- El veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022), “LAS PARTES” celebraron el convenio modificatorio número 5100002341-M1, al contrato específico para la prestación del servicio integral de limpieza número 5100002341, que en lo sucesivo se le denominará “EL CONVENIO”.

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, “LAS PARTES” están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes DECLARACIONES y CLÁUSULAS.

II. DECLARACIONES

II.1. “LAS PARTES” se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

II.2. Solicitud de Fe de erratas.- Mediante solicitud de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), la Subdirección de Adquisiciones solicita al Departamento de Contratos la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

III. CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA FE DE ERRATAS. El objeto del presente instrumento legal es asignar el número de solped 500009011, así como el número correspondiente a “EL CONVENIO” para quedar de la siguiente forma:

EL CONVENIO DICE:

CONVENIO No. 5100002341-M1

EL CONVENIO DEBE DECIR:

CONVENIO No. 5100002505

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en términos de la Cláusula Primera que antecede, rigen todas y cada una de las Cláusulas de “EL CONTRATO” número 5100002341.

La presente fe de erratas se celebra y firma en tres (03) tantos, en la Ciudad de México, el día ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

POR “LA COMISIÓN”
EL APODERADO LEGAL

C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

MAPG/NBML/mmap

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”
LA REPRESENTANTE LEGAL

C. SOFÍA MALDONADO HERNÁNDEZ



OCRAM SEYER, S. A. DE C. V.
5100002341-M1/FE

Relax, Checa 2 San Ángel, C.P. 01000
Alvaro Obregón, CDMX Tel.: 55 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>



2023
AÑO DE
Francisco
VILA